



Nº 08-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 18 FEB 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Múltiple Nº 001-2019-EF/43.07, sobre ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ACERCA DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS CON CARGO AL FONDO DE APOYO GERENCIAL - FAG; y

CONSIDERANDO:

Que, del contenido del documento señalado en el visto, remitido por la Secretaría Técnica de la Comisión del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, resulta necesario delegar las funciones para suscribir contratos con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial – FAG y/o trámites relacionados;

Que, en el mismo documento se indica que con relación al cumplimiento de los Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Publico en el marco del Decreto Ley Nº 25650, aprobados por Resolución Ministerial Nº 416-2014-EF/10, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.2.1 del Proceso de Selección de la referida norma, establece que la selección de cada consultor es de entera responsabilidad del titular de la entidad o del funcionario que cuente con delegación de funciones;

Que, es importante mencionar que la delegación de funciones en temas del Fondo de Apoyo Gerencial en el marco del D.L. Nº 25650 son: Autorización de contratos; Remisión de solicitud para el registro de contrato; Suscripción del Contrato de Locación de Servicios; Suscripción del Anexo Nº 1 Términos de Referencia del Servicio; remisión de solicitud para la prórroga y/o renovación de contratos; suscripción del Anexo Nº 8 Adenda; remisión de la solicitud para el pago correspondiente; y, cualquier otra documentación relacionada con el FAG en el marco del D.L. Nº 25650;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DELEGAR en la persona del JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA ABOGADO ALDO VALDIVIA VEGA, la facultad necesaria para: La autorización de contratos; remisión de solicitud para el registro de contrato; suscripción del contrato de locación de servicios; suscripción del Anexo Nº 1 Términos de Referencia del Servicio; remisión de solicitud para la prórroga y/o renovación de contratos; suscripción del Anexo Nº 8 Adenda; remisión de la solicitud para el pago correspondiente; y, cualquier otra documentación relacionada con el Fondo de Apoyo Gerencial – FAG, en el marco del D.L. Nº 25650;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL